

La Corte Constitucional, a paso de tortuga

Por: Carlos Cortés, Lun, 2010-06-28 00:09

*/



Ya pasaron las elecciones presidenciales, ya escogimos nuevo Presidente y ya se va a posesionar. Pero todavía no conocemos la sentencia de la Corte Constitucional sobre el referendo reeleccionista. Ya eligieron al nuevo Congreso, el 20 de julio arranca sesiones, pero todavía no sabemos con claridad por qué fue que los concejales pudieron postularse a las elecciones de marzo. Y ya se cayó la emergencia social y el Congreso revivió los impuestos contemplados originalmente en los decretos, pero aún no sabemos las razones por las que la Corte tomó la polémica decisión de tumbar la emergencia mientras mantuvo los dineros recaudados.

La razón es que la Corte Constitucional anda a paso de tortuga. El presidente del tribunal divulga las decisiones en ruedas de prensa y luego pasan meses sin que se publiquen las sentencias. Algunos magistrados registran sus proyectos de tutela en un libro para cumplir el plazo legal, pero luego se demoran meses en escribir el fallo o en firmarlo y, por lo tanto, los ciudadanos interesados se quedan esperando la decisión.

Hace un par de semanas quedó en evidencia este problema. Después de varias denuncias del Zar Anticorrupción y de una tutuella, la Corte Constitucional [revocó](#) [1] un polémico contrato celebrado por el Ministerio del Interior para brindar seguridad electrónica a varias cárceles del país. Pero a pesar de que internamente la magistrada ponente María Victoria Calle había registrado el proyecto de fallo en noviembre pasado, la [sentencia](#) [2] sólo se [conoció](#) [3] el 8 de junio de este año, cuando el contrato ya se había ejecutado en un 80 por ciento.

La Silla Vacía investigó a fondo este tema, y esto fue lo que encontró.

Las sentencias de constitucionalidad

La Corte Constitucional reparte entre sus magistrados las demandas de constitucionalidad, es decir, las que revisan leyes, proyectos de ley, tratados internacionales y convocatorias a referendo, entre otros. El magistrado ponente redacta el proyecto de fallo que después se discute en sala plena. Una vez la sala toma la decisión, emite un breve comunicado con las razones principales del fallo y las órdenes concretas.

Lo acostumbrado es que después de que se toma la decisión, el magistrado hace las correcciones acordadas con sus colegas, recoge las firmas y divulga el texto completo del fallo.

La Silla Vacía revisó todos los procesos de constitucionalidad que estudió la Corte en el primer semestre de este año (salvo los días que quedan de junio), y encontró que solo en el 30 por ciento de los casos hay una sentencia que se pueda consultar ya mismo. Es decir, en el 70 restante, si usted va hoy a la Corte a consultar un proceso que supuestamente ya se decidió y se anunció a los medios, lo único que va a encontrar es un comunicado de prensa.

Por ejemplo, el comunicado que anunció el hundimiento del referendo reeleccionista se dio a conocer el 26 de febrero y, hasta la fecha, no se ha publicado la sentencia. Lo mismo sucede con la inmensa mayoría de sentencias sobre la emergencia social, que llevan más de dos meses sin ver la luz.

La Silla Vacía no amplió el monitoreo a 2009, pero identificó casos aleatorios de ese año en que han pasado más de doce meses sin que aún se conozca el texto completo de la sentencia. Por ejemplo, desde abril de 2009 está pendiente la sentencia cuyo ponente fue Mauricio González sobre el reclutamiento ilícito de menores de edad.

El problema no termina ahí. En los procesos de 2010 en que la Corte ya divulgó la decisión, se demoró en promedio 74 días para poner a disposición del público la sentencia.

La secretaria general de la Corte Constitucional, Martha SÁCHICA, reconoció que puede haber demoras en algunos casos, pero consideró que esto siempre ha sucedido en alguna medida en la Corte. SÁCHICA ocupa ese cargo desde los primeros años del tribunal.

Para tener un referente, La Silla Vacía tomó el primer semestre de 2008 e hizo el mismo monitoreo. En ese entonces, la Corte Constitucional tenía seis magistrados distintos (tres siguen en el tribunal: Nilson Pinilla, Humberto Sierra y Mauricio González). Las cifras indican que esta situación no se presentaba en ese momento.

Entre enero y junio de 2008 (salvo la última semana del mes), la Corte firmó y publicó el 74 por ciento de las sentencias sobre los casos que

decidió, un 44 por ciento más que en 2010. Y en promedio, tardó 41 días entre el comunicado y la publicación de la sentencia, casi la mitad de lo que se demora hoy.

Los magistrados más demorados en la actualidad son Mauricio González, quien en el primer semestre del año sólo divulgó una de las 16 sentencias de las que es ponente (el 6,3%); le sigue Jorge Ignacio Pretelt, con una de 11 (9,1%), y Gabriel Eduardo Mendoza, con una de ocho (12,5%)

El magistrado más cumplido de esta Corte es Juan Carlos Henao, que ha publicado en este semestre el 80 por ciento de los procesos en los que ha sido ponente. Le sigue Humberto Sierra (53,8%), que en 2008 era paradójicamente uno de los más demorados. En ese entonces, ninguno de los magistrados dejaba pasar más de dos meses para divulgar el texto completo de la sentencia.

Esta práctica es problemática por varias razones. Sin la sentencia completa, no es posible conocer todos los argumentos que expuso la Corte para, eventualmente, interponer un recurso, usar el antecedente en otro proceso o hacer valer un derecho (esto es más dramático en las tutelas, como se expone más adelante).

Si el Gobierno quisiera conocer en detalle las razones de fondo por las que la Corte tumbó la emergencia social para corregir los problemas en un proyecto de ley, no podría hacerlo. Tendría que limitarse a lo que expone el comunicado. Lo mismo sucedería con un grupo de ciudadanos que quiera promover un referendo - después de que se han hundido dos -, o con un gremio que esté afectado, por ejemplo, por una impuesto que tumbe la Corte.

El escenario se complica todavía más con las decisiones condicionadas de la Corte, que es cuando no tumba una norma pero dice específicamente cómo interpretarla. En ese tipo de situaciones, sin la sentencia completa se configura un escenario de mucha incertidumbre. Por ejemplo, cuando la Corte analizó el delito de aborto, condicionó su existencia a los tres casos conocidos. Sin embargo, era necesario contar con el fallo completo para entender el alcance de temas como la objeción de conciencia, el acceso a los servicios o la reglamentación adicional.

El otro punto polémico es qué sucede dentro de la Corte entre el momento en que se expide el comunicado y el día que sale la sentencia. Con el ritmo de la Corte en la actualidad, pueden pasar tres, cuatro o seis meses antes de que el texto definitivo se conozca. Una vez baja la atención mediática de un caso, ¿cómo se asegura que alguna parte del contenido de la sentencia, así sea menor, no cambió?, ¿cómo descartar que no se ejercen presiones para que una u otra palabra quede en el texto final?

Este limbo se presta para confusiones internas en la Corte, que incluso ocurrieron cuando estas demoras no eran tan frecuentes. En 1997, Eduardo Cifuentes dejó constancia expresa de que la sentencia sobre eutanasia, de la cual fue ponente Carlos Gaviria, había sido modificada después de la sala plena: "Como usted podrá recordar, la parte resolutive que obtuvo seis votos a favor y tres en contra, no fue la que se contenía en la ponencia original", dijo en una carta al entonces presidente del tribunal Antonio Barrera. Hizo contrastar la decisión con las actas de la discusión, donde constaba que tenía razón, pero aún así la sentencia no fue modificada. El episodio generó una ruptura irreconciliable entre Cifuentes y Gaviria.

Algo similar sucedió en una [sentencia](#) [4] sobre el Upac en 2007. La decisión se tomó en la sala plena y se comunicó, y un tiempo después, cuando recibieron la sentencia, la mayoría de magistrados se dieron cuenta de que no correspondía con lo que habían decidido. Siete de ellos firmaron una declaración manifestando su desacuerdo.

Según algunas fuentes consultadas en el tribunal que pidieron no ser identificadas, en la actualidad es usual que algún magistrado repase nuevamente el comunicado de prensa y las actas de las salas de constitucionalidad para recordar qué es lo que debe decir la sentencia y evitar eventuales goles.

La Corte también está estancada en el proceso de firma de las sentencias. Es común que un magistrado ponente deba esperar pacientemente a que uno de sus colegas firme la sentencia cuando a bien tenga (la sentencia sólo puede publicarse con todas las firmas). Esto genera demoras y afecta el buen nombre del ponente, que es quien da la cara públicamente pero muchas veces no es el culpable del retraso. De hecho, a estas alturas hay magistrados que aún no reciben la sentencia del referendo para su firma.

Las tutelas

La Silla Vacía también revisó la actividad de la Corte en las acciones de tutela. Estos procesos son mucho más importantes para el ciudadano común y corriente, ya que es aquí donde se juega una posible última carta cuando los jueces inferiores no le da la razón. Es aquí donde el tribunal puede ordenar que a un enfermo le den una droga, que a una mujer embarazada no la echen de su trabajo o que un desplazado reciba la atención de urgencia del Estado.

La conclusión de la investigación de La Silla Vacía es la misma: las demoras en la Corte son el pan de cada día.

Todas las tutelas que se presentan en Colombia llegan a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Allí los magistrados, divididos en salas, seleccionan algunos casos para su estudio. Una vez se selecciona una tutela, comienzan a correr tres meses de plazo para que el magistrado ponente registre su proyecto de sentencia. Normalmente, pasan un par de días para que se reúna la sala de tres magistrados y tomen la decisión definitiva.



Uno de los magistrados más atrasados es el presidente del tribunal Mauricio González (arriba). Sin embargo, el ponente depende de que los demás firmen las sentencias, un proceso que se volvió tortuoso en la Corte. En 2008, la Corte demoraba la mitad del tiempo de ahora. Manuel José Cepeda (abajo) era uno de los que más procesos de constitucionalidad llevaba. Solía tardar menos de un mes en sacar sus sentencias después de que la sala plena decidía.

Estos procesos son diferentes a los de constitucionalidad por varias razones, entre ellas que la Corte no emite un comunicado de su decisión, lo cual implica que el interesado en una tutela sólo se entera de lo que resolvió la Corte cuando se publica la sentencia. Lo demás son trámites internos ajenos al ciudadano.

La Silla Vacía escogió dos salas de selección de septiembre de 2009 para revisar cómo les fue a los magistrados González, Pretelt y Mendoza, que en la parte anterior aparecen como los más demorados, o al menos como responsables de las sentencias que tardan más en salir.

Como entre el 19 de diciembre y 11 de enero las Cortes y los juzgados entraron en vacancia judicial, el plazo de las tutelas repartidas en septiembre se venció más o menos entre la última semana hábil de diciembre y la primera hábil de enero.

A Gabriel Eduardo Mendoza le repartieron en septiembre del año pasado ocho procesos de tutela que tenía que decidir en ese plazo. De este total, hay tres con términos suspendidos. Un magistrado tiene la potestad de parar el desarrollo de un proceso cuando necesita más tiempo para que lleguen pruebas adicionales que son esenciales para tomar la decisión. Pero no es un comodín para ganar tiempo cuando se está 'colgado'.

De los cinco procesos restantes de Mendoza, en cuatro registró el fallo el 2 de febrero y la sentencia se comunicó el 4 de mayo. Es decir, transcurrieron tres meses adicionales a los tres meses permitidos. Tiempo precioso para un ciudadano que puede tener en la Corte su última esperanza para una cirugía.

A Jorge Ignacio Pretelt le repartieron nueve procesos de tutela en septiembre de 2009. En tres casos, los términos están suspendidos; dos, desde noviembre y uno desde febrero. En otros tres casos, la sentencia fue publicada aproximadamente dos meses después del registro del fallo. Y en un caso, registró el proyecto de sentencia el 26 de enero, pero aún se desconoce la decisión. Es decir, un ciudadano lleva cinco meses más de lo anticipado esperando. Lo más paradójico es que así la decisión salga en octubre de este año, quedará con la fecha en que fue registrada, es decir, enero de 2010.

A Mauricio González le repartieron también en septiembre de 2009 ocho procesos. Aunque la información obtenida no está completa, esto se encontró: en cuatro casos se registró el proyecto de sentencia entre febrero y marzo y hasta la fecha no se conoce la decisión. En uno se suspendieron los términos dos veces y aún no hay ni un proyecto de sentencia registrado.

Nuevamente, La Silla Vacía comparó esto con un periodo similar de la Corte en años anteriores. Se escogió septiembre de 2007, donde se hicieron tres salas de selección. Los casos allí repartidos se vencían por la misma época, o sea finales de diciembre y comienzos de enero.

A Clara Inés Vargas le repartieron 13 procesos en septiembre de 2007. En cuatro de ellos efectuó el registro antes de que se venciera el término y como máximo la sentencia se demoró 15 días en ser divulgada. En otros cuatro, el registro se hizo a tiempo y como máximo la sentencia se publicó un mes después. Y en otros dos procesos, los términos fueron suspendidos por dos meses y medio en promedio, pero la sentencia fue publicada 15 días después del registro. Sólo en un caso la demora fue significativa.

A Rodrigo Escobar Gil le repartieron 12 procesos. En ninguno suspendió términos. En los doce procesos registró a tiempo el proyecto de fallo y se demoró en la mayoría de los casos 15 días o menos para la divulgación de la sentencia.

A Manuel José Cepeda le repartieron 13 procesos en septiembre de 2007. En ocho de ellos se registró el proyecto de fallo cuando se venció el plazo o incluso antes, y en la mayoría pasó entre ocho y 20 días para publicar la sentencia. En tres casos se suspendieron los términos en condiciones iguales a Clara Inés Vargas. Y en un caso sí hubo una demora considerable.

Muchos de estos casos demorados son de temas vitales. Por ejemplo, el 23 de julio de 2009 se seleccionó el de un niño de menos de dos años con un tumor en el cráneo que requería un cambio de catéter. Los padres del menor estaban clasificados en el nivel uno del Sisben y el juez inferior había ordenado una valoración médica pero no el procedimiento, por lo que el menor estaba desprotegido a merced de lo que decidiera la Corte.

El caso le correspondió a Jorge Pretelt, quien registró el proyecto de fallo el 27 de octubre de 2009, pero sólo hasta febrero pasado comunicó la decisión. En efecto, ordenó que se le suministrara el tratamiento.

Procesos de constitucionalidad (enero - junio de 2010)

Magistrado	Procesos	Sentencias	Pendientes	Promedio
Mauricio González	16	1	15	6,3%
Humberto Sierra	13	7	6	53,8%
Jorge Ignacio Pretelt	11	1	10	9,1%
Juan Carlos Henao	10	8	2	80,0%
Gabriel Eduardo Mendoza	8	1	7	12,5%
Luis Ernesto Vargas	8	3	5	37,5%
Jorge Iván Palacio	6	1	5	16,7%
María Victoria Calle	6	2	4	33,3%
Nilson Pinilla	6	1	5	16,7%

Es común que algunos procesos requieran de un estudio extenso y que, por lo tanto, justifique la demora, como el referendo reeleccionista o las miles de tutelas de desplazados que se unieron en una sola sentencia de 'estado de cosas inconstitucional'. Pero muchos casos no requieren un análisis tan detallado y deberían resolverse más rápido, como los decretos que desarrollaban la fallida emergencia social o los procesos que estudian temas ya decididos (cosa juzgada).

Para algunas personas consultadas que conocen la dinámica de la Corte Constitucional, el problema es que las reglas con las que se llevan los procesos son altamente informales, y se basan en general en reglamentos internos, lo cual contrasta con los procesos penales o civiles, donde los plazos son perentorios y de ley. Esto hace que a medida que cambia la Corte, los magistrados se van adaptando a una costumbre interna, donde antes la celeridad era la regla y ahora parece ser la excepción. Por otra parte, varios de los magistrados son nuevos. La inexperiencia, la falta de práctica y los cambios en los equipos de trabajo de cada despacho, son otros factores que influye en esta situación.

“Hay que reconocer objetivamente que hay una demora en la notificación y publicación de las sentencias de tutela y en la publicación de

las de constitucionalidad. La Corte tendrá que hacer un esfuerzo para superar esa situación”, dijo a La Silla Vacía el presidente del tribunal, Mauricio González.

González también recordó que la Corte es un tribunal con una altísima producción: “El Tribunal Constitucional de Alemania produce unas 60 ó 70 sentencias al año; la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos llega al medio centenar. Nosotros estamos cerca de las mil”.

Según la Relatoría de la Corte Constitucional, de 997 sentencias de tutela y 260 de constitucionalidad en 2008, se pasó 681 de tutela y 208 en 2009. Esto representa una disminución del 30 por ciento.

Por supuesto, cantidad no es calidad. Pero mientras un juez municipal debe decidir una tutela en tiempo récord, con pocos recursos y sin excusas, la Corte Constitucional parece andar sin afán.

(Consulte la [matriz](#) [5] que hizo La Silla Vacía para este artículo)

```
jQuery(function(){ jQuery('iframe').height(jQuery('iframe').contents().find('html').height()); });
```

URL de origen: <https://archivo.lasillavacia.com/historia/16302>

Enlaces:

[1] <http://www.anticorrupcion.gov.co/noticias/2010/Paginas/100611a.asp>

[2] <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-841-09.htm>

[3] http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/zar-anticorrupcion-pide-investigar-a-judicatura-por-darle-via-a-contrato-ilegal_7762231-1

[4] <http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/Jurisprudencia2007/8132007.doc>

[5] <http://www.box.net/shared/x6hmkg3bh0>